



RESOLUCION No. CSJSAR23-151
29 de marzo de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de tuno de Habeas Corpus y Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 29 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de San Gil del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA23-151** del 17 de marzo de 2022, se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 1 y el 9 de abril de 2023.

Que, por oficio del 21 de marzo de 2023, la Dra. **LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA**, Juez Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, manifiesta que en el citado acuerdo se estableció para su juzgado el turno del 20 al 23 de junio y del 4 al 7 de julio del año en curso, observando que se truncó el turno y el orden cronológico que se venía siguiendo, por lo que solicita se modifique el citado Acuerdo, respetando el orden que se venía siguiendo.

De igual manera, solicita se modifique los compensatorios otorgados para los días del 10 al 14 y del 17 al 20 de abril, y se autorice sean disfrutados del 23 al 26 de mayo y del 29 de mayo al 2 de junio esta anualidad.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-409** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de control de garantías del 4 al 7 de julio de 2023, asignando al Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote.

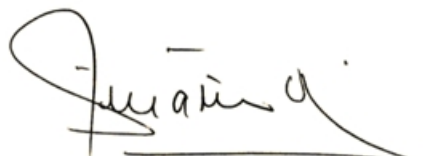
ARTICULO 2°: Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios de la Dra. **LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA**, Juez Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, de los días días del 10 al 14 y del 17 al 20 de abril para los días del 23 al 26 de mayo y 29 de mayo al 2 de junio esta anualidad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los Juzgados Promiscuo Municipal de Pinchote y Tercero Promiscuo Municipal de San Gil.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

Cama / Mlgn